

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Se decide mediante la presente providencia de la solicitud de secuestro enviada por la parte demandante en el proceso ejecutivo que sigue el Hospital General de Medellín contra ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Atendiendo a que los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 114-5216 y 114-5217 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Caldas, se encuentran debidamente embargados por cuenta del proceso ejecutivo que sigue este despacho radicado al numero 190013103006 2020 0091 00 del Hospital General de Medellín contra ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 114-5216 y 114-5217 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Caldas.

SEGUNDO: AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OFICINA DE REPARTO DEL MUNICIPIO DE PENNSILVANIA CALDAS, a fin de que adelante la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 114-5216 denominado LOTE URBANO NRO 62 ubicado en la vereda LA ITALIA de ese municipio y del inmueble con matrícula inmobiliaria 11-5217 denominado LOTE URBANO 63 ubicado en la vereda Italia del municipio de Pensilvania.

Funcionario comisionado a quien se le faculta conforme los lineamientos de los arts. 38. a 40 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 163 hoy 21 de octubre de 2022, desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaría



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO 190013103006**

DESPACHO COMISORIO 04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,
CAUCA**

AL SEÑOR

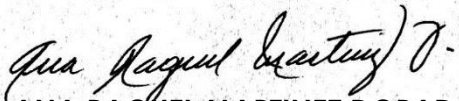
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORLIDAD DE PENSILVANIA, CALDAS (Oficina de Reparto)

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo propuesto por el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN contra ASMET SALUD EPS-S, radicado bajo el número 190013103006-2021-00096-00, en providencia dictada en la fecha, se dispuso comisionar AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OFICINA DE REPARTO DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS, a fin de que adelante la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 114-5216 denominado LOTE URBANO Nro. 62 ubicado en la vereda LA ITALIA de ese municipio y del inmueble con matrícula inmobiliaria 11-5217 denominado LOTE URBANO 63 ubicado en la vereda Italia del municipio de Pensilvania.

Funcionario comisionado a quien se le faculta conforme los lineamientos de los arts. 38. a 40 del C.G.P.

Para que sea diligenciado y devuelto oportunamente se libra el presente Despacho comisorio a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós. Como insertos alléguese copia de la demanda, de los certificados de tradición de los predios a embargar y de la providencia que ordena el embargo


ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria